



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



" "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 165-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extra Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2015, el Informe N° 897-2015-MPH/12.54 de fecha 19 de noviembre emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 897-2015-MPH/12.54, de fecha 19 de noviembre de 2015, el Ing. César de la Torre Ugarte Coronado Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicita la aprobación del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva N° 02 de la Urbanización María Parado de Bellido del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" el mismo que ha sido priorizado en el cronograma de Acción de Contingencia Inclusiva(COIN) AC-72 del programa Perú, y para lo cual señala que se requiere tener la aprobación respectiva mediante acuerdo de Concejo, conforme al siguiente detalle;

DETALLES	PRESUPUESTO (S/.)
Aporte solicitado al Programa	S/. 50,716.18
Cofinanciamiento de la MPH	S/. 141,304.17

Que, en este marco, la Municipalidad de Provincial de Huamanga, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por Cofinanciamiento, el proyecto que es priorizado por el presente acuerdo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del Dictamen correspondiente, el Concejo Municipal adopto por Mayoría, el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Cofinanciamiento del proyecto: Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva N° 02 de la Urbanización María Parado de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



" "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Bellido del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", de Código SNIP N° 154727, hasta por un monto de S/. 192,020.35., conforme al siguiente detalle:

DETALLES	PRESUPUESTO (S/.)
Aporte solicitado al Programa	S/. 50,716.18
Cofinanciamiento de la MPH	S/. 141,304.17

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la asignación del presupuesto correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE